

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
MANIZALES – CALDAS**

**RADICADO** 17001318700520250022400  
**ACCIONANTE** JORGE ANDRÉS LOZANO GARCÍA  
**CÉDULA**  
**ACCIONADAS** FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD LIBRE  
**DERECHO** PETICIÓN  
**AUTOSUST.** No. 606

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y al artículo 37 *ibidem* en concordancia con el Decreto 1382 de 2000, se admite la demanda contra la *Fiscalía General de la Nación* y la *Universidad Libre*.

Por tanto, se ordena correr traslado del contenido del escrito de tutela al representante legal de la *Fiscalía General de la Nación* y la *Universidad Libre*, remitiéndoles copia, para que se pronuncien respecto de lo manifestado por la parte actora.

Teniendo en cuenta que existen otros sujetos que pueden tener interés o resultar afectados con la decisión que eventualmente se adopte en el fallo, es preciso vincular a los participantes del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL III código I-202-M-01-(250). Su notificación estará a cargo de las

entidades accionadas, debiendo allegar al Juzgado las respectivas constancias.

Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda y los que alleguen las partes. Practíquense las demás que sean necesarias y que se desprendan de la demanda instaurada. Los informes que se alleguen al expediente se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Para la contestación de la demanda se concede un término de dos (02) días hábiles contados desde la notificación de este auto.

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa a los involucrados en este trámite tutelar, se pone a su disposición el expediente digital para que accedan a toda la información allí contenida.

***NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE***



***NESTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIE  
JUEZ***

**NOTIFICACIÓN:** que hoy\_\_\_\_\_ de 2025 hago a las partes del contenido del auto admisorio de la demanda de tutela radicada al número 2025-00224-00 del *Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales*.

## Accionadas:

Fiscalía General de la Nación

[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

Universidad Libre

[juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co](mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co)

[diego.fernandez@unilibre.edu.co](mailto:diego.fernandez@unilibre.edu.co)

### Accionante:

Héctor Felipe Buitrago Giraldo